

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000006

## ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023

### 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba **por unanimidad** el acta del día 27 de enero de 2023, ordinaria (05).

### 2. DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CALLE SAN ANTÓN 64 D BAJO C. EXPTE. 19/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

#### **PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 1 de febrero de 2023.

En relación con el escrito nº 2021/015413 de fecha 21/04/2021, presentado XXXX, solicitando licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda en el inmueble situado en la C/ San Antón nº 64 D bajo C

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2021/OBC:

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Denegar a XXXX la licencia de obras para “Proyecto básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda en el inmueble situado en la C/ San Antón nº 64D bajo C” en el local con referencia catastral 4749501VK3544N0003YW al haberse denegado el cambio de uso del local a vivienda por ser las obras proyectadas contrarias al Plan Especial de Actuación Comercial que regula los cambios de uso de local comercial a vivienda o residencial en el Término Municipal de Parla.

**SEGUNDO.** Realizar y notificar la liquidación de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos y expedición de documentos con aplicación de la reducción prevista en las ordenanzas vigentes.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos el Informe Jurídico que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3. APROBACIÓN PRECIO NUEVO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA.” (23/2022/CONTGEN), EXPTE. 96/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla,

APROBACION PRECIO NUEVO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEAPARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (ESTACIÓN FERROVIARIA CERCANÍAS, TRANVÍA Y AUTOBÚS URBANO E INTERURBANO). PARLA.” (23/2022/CONTGEN), EXPTE 96/2022/CONTGEN.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Visto el requerimiento de informe en relación con la solicitud de aprobación de precio nuevo del “Proyecto de Construcción de Aparcamiento Disuasorio Sur Estación de Adif. Fase I del Proyecto de Conexión Intermodal y Aparcamientos Disuasorios para el Intercambiador Parla Norte (Estación Ferroviaria Cercanías, Tranvía y Autobús Urbano e Interurbano). Parla.” (23/2022/CONTGEN), EXPTE 96/2022/CONTGEN, figurando la siguiente documentación:

1. Solicitud de fecha 27 de septiembre de 2022 efectuada por D. Fernando Rodríguez Chacón como Director de obras, en el que figura adjunto el anejo nº 1 denominado formulación de precios nuevos, y el anejo nº 2 que es la conformidad del contratista D. Carlos Clemente Sacristán, en calidad de representante de la empresa UTE VIALES-NITLUX a la aprobación de los mismos y a su inclusión en el cuadro de precios de la obra y se declara conforme con que la ejecución de las unidades no supone variación del plazo.
2. Informe de la Ingeniera municipal y responsable del contrato D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Fernández de fecha 5 de octubre de 2022, en el que no consta oposición a la aprobación del precio solicitado.
3. Informe de la TAG Jurídica de Contratación de fecha 21 de octubre de 2022, en el que se expresa que no tendrá la consideración de modificación del contrato de obras la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del mismo y que en base a los fundamentos que constan en su informe se tiene por evacuado el trámite de audiencia al contratista y puede procederse a la aprobación de los nuevos precios.

**Segundo:** Informe Jurídico de la Secretaria Gral. Accidental , que dice que : “*De conformidad con el artículo 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y*

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y los artículos 97, 102 y 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, visto el informe favorable de la Técnica de Contratación se emite nota de CONFORMIDAD, todo ello sin perjuicio del informe de Intervención.

**Tercero:** -Informe de fiscalización de fecha 24 de enero que dice que “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.1 y 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

**PRIMERO:** A juicio del director de obra: “concurren las circunstancias expuestas en el apartado ii) del art. 242.2 LCSP 2017: (. no tendrán condición de modificaciones “La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo el mismo”

**SEGUNDO:** el informe de la Ingeniera de Caminos Municipal: Sobre el no incremento del precio global del contrato, dice que: La inclusión del precio nuevo supone la no ejecución de medición de unidades de obra incluidas en el Presupuesto del proyecto constructivo, y con la informada variación, la certificación final reflejará esta variación en los estados de medición de las unidades de obra correspondientes al proyecto aprobado y licitado que ven reducida su medición respecto al estado de mediciones proyectado”, y por tanto suponen un menor coste del proyecto

Vistos los informes que constan en el expediente 96/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de fecha 5/10/2022

Informe Técnico de Contratación de fecha 21/10/2022

Informe Jurídico de fecha 17/01/2023

Informe de Intervención de fecha 24/01/2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**La aprobación del precio nuevo en relación con el “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO SUR ESTACIÓN DE ADIF. FASE I DEL PROYECTO DE CONEXIÓN INTERMODAL Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS PARA EL INTERCAMBIADOR PARLA NORTE (estación ferroviaria cercanías, tranvía y autobús urbano e interurbano). Parla.” (23/2022/CONTGEN), expediente 96/2022/CONTGEN.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE. 92/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE. 92/22)” y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 21 de octubre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato para los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE. 92/22)**”

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo la siguiente oferta:

1.- CONSILIARIA CONSULTING, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 22 de noviembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó por unanimidad, admitir la proposición presentada por la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L.

El día 7 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “*documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes*”. Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediéndose acto seguido a la apertura del sobre B, acordando en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, a la Técnico responsable del contrato.

El día 16 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, la Técnico de Informática dio cuenta de su informe de fecha 14 de diciembre de 2022 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Seguidamente, se llamó a acto público, y no compareció nadie, procediéndose a continuación a la apertura del sobre C de documentación de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones a la Técnico del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación volvió a reunirse el 23 de diciembre de 2022 para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. La Técnico de Informática dio cuenta del Informe de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la valoración de criterios cuantificables en cifras y porcentajes.

A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa con una oferta:

**Precio: 3.600 € (+IVA)**

**Precio del mantenimiento anual: 2100 € (+IVA)**

**Precio consultoría: 1500 € (+IVA)**

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado con IVA)
Consultoría	30	50	60,5	1500	1815
Mantenimiento anual	1	2100	2541	2100	2541

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 27 de diciembre de 2022, se acordó requerir a la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 30 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. La Secretaria de la Mesa informó que la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. había aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 2022.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GAde PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL**

**AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE. 92/22)", convocada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 21 de octubre de 2022.**

**II.- La adjudicación a la empresa CONSILIARIA CONSULTING, S.L. para la contratación para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DEL APLICATIVO GADE PARA LA GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL IMPLANTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, (EXPTE. 92/22)", con una oferta:**

**Precio: 3.600 € (+IVA)**

**Precio del mantenimiento anual: 2100 € (+IVA)**

**Precio consultoría: 1500 € (+IVA)**

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado con IVA)
Consultoría	30	50	60,5	1500	1815
Mantenimiento anual	1	2100	2541	2100	2541

**La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de cuatro años de prórrogas.**

**Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Parla.**

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- El contrato administrativo se deberá formalizar en un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.**

**No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES GINER DE LOS RÍOS, MAGERIT, ANTONIO MACHADO, SÉNECA Y CASA DE NIÑOS, Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE 110/2022/CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES GINER DE LOS RÍOS, MAGERIT, ANTONIO MACHADO, SÉNECA Y CASA DE NIÑOS, Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (110/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES GINER DE LOS RÍOS, MAGERIT, ANTONIO MACHADO, SÉNECA Y CASA DE NIÑOS, Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (110/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

1.- CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 7 de diciembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art.159), acordó admitir la única proposición presentada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y procedió a la apertura del sobre único de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

La mesa acuerda admitir la documentación administrativa aportada y remitir la documentación al Técnico competente, para que emitiera informe de valoración de oferta mejor valorada, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, que se requeriría a la licitadora la justificación de su oferta.

El día 14 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa, donde se aprobó el acta anterior y se dio lectura al informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022 relativo a la proposición técnica de acuerdo a los criterios del PCAP.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de



requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa en la licitación para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES GINER DE LOS RÍOS, MAGERIT, ANTONIO MACHADO, SÉNECA Y CASA DE NIÑOS, Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (110/22), cuya oferta es:

- 69.100,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,67%.
  - Plan de trabajo completo.
  - Certificados de calidad:
    1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
    2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
    3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 19 de diciembre de 2022, se acordó requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 30 de diciembre de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como oferta más ventajosa, la mesa acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y remitir el expediente completo al órgano competente para su adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 110/2022/CONTGEN

Informe Técnico de Arquitecto municipal  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES GINER DE LOS RÍOS, MAGERIT, ANTONIO MACHADO, SÉNECA Y CASA DE NIÑOS, Y EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL GLORIA FUERTES, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (110/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022.**

**II.- La adjudicación a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. por importe de 69.100,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de**



1,67%.

- Plan de trabajo completo.
- Certificados de calidad:

1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

**Plazo de ejecución:**

- Plazo Total: 3 meses
- Plazos Parciales: No
- Recepciones parciales: No

**Lugar de ejecución:**

- 1 1718 CEIP Giner de los Ríos C/ Río Guadiana, 8
- 2 1819 CEIP Magerit Avda. Juan Carlos I, 6
- 3 1831 CEIP Antonio Machado C/ Lago Tiberíades, 1
- 4 1840 Biblioteca Gloria Fuertes C/ Isabel II, s/n
- 5 9101734 CEIP Séneca y Casa de Niños C. Ataulfo Argenta, s/n

**Aportación del Ayuntamiento de Parla (IVA incluido): 49.062,61 euros**

**Aportación de los entes cofinanciadores (IVA incluido): 35.967,91 euros**

<b>Anualidad</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2022	1522.21001	85.030,52 euros

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE PARLA, JOSÉ HIERRO Y EN LA CASA DE LA JUVENTUD, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE. 111/2022/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE PARLA, JOSÉ HIERRO Y EN LA CASA DE LA JUVENTUD, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (111/22), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE PARLA, JOSÉ HIERRO Y EN LA CASA DE LA JUVENTUD, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (111/22).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó en plazo la siguiente oferta:

**1.- CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.**

La Mesa de Contratación convocada el día 7 de diciembre de 2022, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), acordó admitir la proposición presentada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y procedió a la apertura del sobre único de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

La mesa acordó admitir la documentación administrativa aportada y remitir la documentación al Técnico competente, para que emitiera informe de valoración de oferta mejor valorada, en caso de que se apreciaran valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a la licitadora la justificación de su oferta.

El día 14 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa, donde se aprobó el acta de la Mesa de Contratación anterior y se dio cuenta del informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de diciembre de 2022 relativo a la valoración de la oferta económica presentada de acuerdo a los criterios del PCAP.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa en la licitación para las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE PARLA, JOSÉ HIERRO Y EN LA CASA DE LA JUVENTUD, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (111/22), cuya oferta es:

- 79.050,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de 1,45%.
- Plan de trabajo completo
- Certificados de calidad:
  1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
  2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
  3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2022, se acordó requerir a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 16 de enero de 2023, procedió a la aprobación del acta de la Mesa de Contratación anterior y a la calificación de la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.

Vista la documentación aportada por la licitadora propuesta como oferta más ventajosa, la mesa acuerda por unanimidad admitir la documentación aportada por la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. y remitir el expediente completo al órgano competente para su adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 111/2022/CONTGEN:

Informe Técnico del Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de las OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MUNICIPALES CIUDAD DE PARLA, JOSÉ HIERRO Y EN LA CASA DE LA JUVENTUD, AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (111/22), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 16 de noviembre de 2022.**

**II.- Ratificar la adjudicación a la empresa CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. por importe de 79.050,00 € más IVA, lo que supone un porcentaje de baja al presupuesto base de**

licitación de 1,45%.

- Plan de trabajo completo
- Certificados de calidad:
  1. Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9.001:2008.
  2. Certificación del Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001:2004.
  3. Certificación del Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45.001.

Plazo de ejecución:

- Plazo Total: 3 meses
- Plazos Parciales: No
- Recepciones parciales: No

Lugar de ejecución:

	Edificio	Dirección
1	CEIP Ciudad de Parla	Av. Juan Carlos I, 15
2	CEIP José Hierro	C/ Acuario, 34
3	Casa de la Juventud	C/ del Planeta Venus, 5

Aportación del Ayuntamiento de Parla (IVA incluido): 37.485,18 euros

Aportación de los entes cofinanciadores (IVA incluido): 42.731,33 euros

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	1522.21001	80.216,51 euros

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365726311375221 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**7. APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXPTE. 1/2023/INSSERV**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

**PROPUESTA DE DON FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**

En la Villa de Parla, 26 de enero de 2023

La Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Ayuntamiento de Parla, es la encargada de administrar los vehículos a disposición de los empleados de todas las Unidades Organizativas de la Entidad Local (en adelante Parque Móvil), en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía y Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad, consideramos que, establecer unas normas de utilización de la flota de vehículos, resulta fundamental para que su utilización sea lo más eficaz posible y contribuya a la prestación de unos servicios públicos de calidad. Además, el Ayuntamiento de Parla acaba de realizar un nuevo contrato administrativo con la empresa SOLRED, S.A para el suministro de combustible de los vehículos al servicio del Ayuntamiento, lo que reitera la necesidad de actualizar la Instrucción de utilización de los vehículos actualmente vigente.

El procedimiento actualizado para el repostaje de combustible de los vehículos del Parque Móvil, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el nuevo suministrador, se recogen en el Anexo n.º 4 de la Instrucción.

La Instrucción recoge también la necesidad de cumplimentar el Parte de servicio de vehículo, por cada conductor cuando haga uso de los vehículos asignados a la Concejalía a la que pertenece.

Por último, se incluye un Anexo que recoge las restricciones de acceso a Madrid recogidas en la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid y en Madrid 360 para aquellos empleados públicos que tengan que desplazarse y circular por Madrid con motivo de su trabajo.

En esencia, se pretende que los vehículos municipales se destinen a los fines públicos correspondientes, en un marco de racionalidad y responsabilidad, evitando en todo momento el uso indebido de los mismos y disponiendo lo necesario para su guarda y conservación, así como para el mantenimiento de los mismos en condiciones de funcionamiento óptimo.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/INSSERV:

Informe Técnico de Movilidad

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En base a lo anteriormente expuesto, se propone la **aprobación de la Instrucción de utilización de los**

**vehículos oficiales del Parque Móvil del Ayuntamiento de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los documentos que obran en el expediente:  
Instrucción  
Informe Técnico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE CONTRATO PÚBLICO. EXP 33/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 33/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico del Área de Empleo  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Proceder al reintegro de 1.205,00 € a la empresa Formajobs, S.L. con N.I.F. B84524735 y a la Asociación de mujeres para la formación y el desarrollo 'Amformad' con N.I.F. G16166985, conjunta y solidariamente en UTE AMFORMAD FORMAJOBS 21**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE UNA PLAZA DE ECONOMISTA, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AE, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, PARA SU COBERTURA MEDIANTE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. EXP 1/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP 1/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE ECONOMISTA**, personal funcionario, grupo profesional A1, Escala AE, Subescala Técnica, Clase Superior para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET3**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.



También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

**LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS** son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1		***1434**
2		***2521**
3		***8849**
4		***3592**
5		***1292**

No constan **PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS**

**La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

**3. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO PROFESIONAL A1, ESCALA AG, SUBESCALA TÉCNICA, PARA SU COBERTURA MEDIANTE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. EXP 2/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**EXP 2/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, personal funcionario, grupo profesional A1, Escala AG, Subescala Técnica, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET7**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2023.

Por todo lo que antecede vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

**LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS** son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1		***0028**
2		***3283**
3		***1565**
4		***2928**
5		***5680**
6		***3461**
7		***1307**
8		***9248**
9		***7202**
10		***3095**
11		***2063**
12		***1786**
13		***9518**

**LAS PERSONAS ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS**, son:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN				
			A	B	C	D	E
1		***8931**			X		
2		***1165**				X Anexo I	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14623365726311375221 en <https://sede.ayuntamientoparla.es>

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

#### Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Recursos Humanos.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINTERÍA, PERSONAL LABORAL, GRUPO C2, PARA SU COBERTURA MEDIANTE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. EXP 3/2023/BASELABFUN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS**

**TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**EXP 3/2023/BASELABFUN**

En la Villa de Parla,

Con fecha 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases generales de los **procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** (BOCM nº 194 de fecha 27 de octubre de 2022)

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la correspondiente Convocatoria de los referidos procesos (BOCM nº 304 de fecha 22 de diciembre de 2022 y BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022) habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de enero de 2023.

La referida convocatoria incluía la cobertura de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE CARPINERIA**, personal laboral, grupo profesional C2, para su cobertura mediante el procedimiento de concurso y turno libre (**ref. PEET42**).

De conformidad con las referidas bases por parte del Departamento de Recursos Humanos se ha confeccionado la **PROPUESTA DE RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES** en base tanto a la documentación aportada como a la declaración responsable requerida a tal efecto.

Quien no figure en la lista provisional de aspirantes admitidos/as, así como las personas excluidas dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo referido no subsanen los defectos acreditando su derecho a ser admitidos, quedarán de forma definitiva excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas admitidas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal con el fin de resolver dudas que surjan durante la valoración de las personas aspirantes podrá solicitar a éstas documentación aclaratoria de méritos alegados.

También queda facultado para requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno/a de los/as aspirantes no reúne todos los requisitos exigidos en las presentes bases emitirá, previa audiencia a la persona interesada, propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente en la que consten las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su declaración responsable.

Igualmente, los errores de materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

**LA PERSONA ASPIRANTE PROVISIONALMENTE ADMITIDA** es:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI CODIFICADO
1		***7593**

**LA PERSONA ASPIRANTE QUE DEBE SER PROVISIONALMENTE EXCLUIDA** es:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN				
			A	B	C	D	E
1		***0003**				X Anexo I	

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL**

A	NO PRESENTAR SOLICITUD NORMALIZADA O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL
B	NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O PRESENTARLA CON DEFECTOS DE TAL ENTIDAD QUE AFECTA A SU CONTENIDO ESENCIAL (SIN CUMPLIMENTAR, SIN FIRMAR, ETC.)
C	NO ABONAR LA TASA EN PLAZO O HACERLO EN CUANTÍA INFERIOR A LA DEBIDA
D	NO PRESENTAR AUTOBAREMO, ANEXO I o ANEXO II
E	PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

La relación de personas admitidas se ha aprobado en atención a lo declarado por los/as aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los/as interesados/as de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 4 de las Bases, los/as interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**SEGUNDO.** - Publicar el presente listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

**5. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 1 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN A PRL DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA, CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 117/2022//CONTGEN**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN A PRL DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte 117/22)”.

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta al Lote nº1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA.

Reunida la Mesa de Contratación el 16 de enero de 2022 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, y según Certificado de Secretaría no se presentó ninguna oferta al Lote 1: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA”, dentro del plazo legal, acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

La declaración de desierto dentro del procedimiento de licitación por no constar ninguna plica presentada en el Registro General del Ayuntamiento al:

**LOTE I: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA”**

Vistos los informes que constan en el expediente 117/2022/CONTGEN

Informe Técnico del Ingeniero Técnico

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN A PRL DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” (Expte 117/22), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 1 de**



diciembre de 2022.

**II.- Declarar desierto la licitación del LOTE I: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA”, dentro del procedimiento de licitación “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN A PRL DE LAS CUBIERTAS DE CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE PARLA CON LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte 117/22)”.**

**III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,56 horas, de lo cual, como Concejala- Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB\_CF\_PREJGL

CRIPTOLIB\_CF\_SECJGL